



ACTA N. 015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 02 DE MAYO DEL 2016

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las 16 horas con 05 minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Lic. Luis Medardo Chiliquinga Guambo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señores Concejales: Tnlg. Efraín Aimara Rojana, Vicealcalde, Sr. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos Galarza, Srta. Laura Tite, e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

SEÑOR ALCALDE : Buenas tardes Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la sesión convocada para el día de hoy; por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

SEÑOR SECRETARIO.- Buenas tardes sr. Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los Señores Concejales Tnlg. Efraín Aimara Rojana, Vicealcalde, Sr. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos Galarza, Srta. Laura Tite, e Ing. Jorge Vega Muñoz, es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N.14 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 25 DE ABRIL DEL 2016.

2.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 02-CPP-GADMP-2016 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE



3.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR N° 0167-A-GADMP-2016 REFERENTE A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-A-GADMSCP-2016 EMITIDA POR EL SEÑOR ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE: En consideración el orden del día, Señores Concejales.

Existe consenso unánime en aprobar el orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Por favor Señor Secretario proceda con el primer punto.

DESARROLLO:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N.14 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 25 DE ABRIL DEL 2016.

SEÑOR ALCALDE.- Señores Concejales con la debida anticipación se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta anterior, de existir alguna observación por favor hacer conocer a fin de proceder con los cambios respectivos de sus intervenciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA. – Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales una vez revisada el acta, al no tener ninguna observación, me permito elevar a moción que se apruebe el acta número 14 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal San Cristóbal de Patate de lunes 25 de abril del 2016, fundamentada en el artículo 57 literal t del COOTAD.

SEÑOR ALCALDE.- Solicito si la moción tiene apoyo.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA A poya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.



XX
XX
XX

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Y, COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
INFORME N° 02-CPP-GADMP-2016**

DE: Comisión de Planificación y Presupuesto; y, Comisión de Legislación
PARA: Lic. Medardo Chiliquinga G. Alcalde del GADMP
ASUNTO: INFORME DE LAS COMISIONES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, Y, COMISIÓN DE LEGISLACIÓN REFERENTE A LA REFORMA DE LA ORDENANZA DE ADJUDICACIÓN DE EXCEDENTES DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

FECHA: 27 de Abril del 2016.

Previa convocatoria, realizada por el señor presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a los miembros de la: Comisión de Planificación y Presupuesto; y, Comisión de Legislación, hoy Martes 27 de Abril del 2016, contando con la presencia de los Señores Concejales Ing. Jorge Vega, y, Sr. Juan Guevara, en calidad de Presidentes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y, Comisión de Legislación, respectivamente; y Sr. Efraín Aimara, miembro; se encuentra presente el Señor Concejal Leonel Hoyos, el Abogado Darwin Soria, Dr. Ángel López, Dr. Christian Pullutasig, Arq. Javier Pullupaxi, actúa como secretario el Abg. Daniel Mosquera Garcés. Se procede a dar lectura de la convocatoria, y el orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ANÁLISIS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENTE A LA REFORMA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULACIÓN DE EXCEDENTES DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE

DESARROLLO

CONCLUSIONES

Una vez que se ha dado lectura el oficio por parte de secretaria se concluye que es necesario reformar la Ordenanza Municipal Que Establece El Régimen Administrativo De Regulación De Excedentes De Los Predios Urbanos Y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate conforme la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en tal virtud y una vez que se encuentra aprobada en primer debate la Reforma a la ordenanza mencionada se sugiere realizar las modificaciones que se adjunta.

RECOMENDACIONES

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 326 del COOTAD, la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, la Comisión de Legislación sugiere al Señor Alcalde que:

Se ponga en conocimiento del I. Concejo la Tercera Reforma a la Ordenanza Municipal Que Establece El Régimen Administrativo De Regulación De Excedentes De Los Predios Urbanos Y Rurales Dentro del Cantón San Cristóbal de Patate con los cambios realizados en la sesión ordinaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y, Comisión de Legislación, para su aprobación en Segundo Debate.

Atentamente.-



Ing. Jorge Vega
PRESIDENTE



Sr. Juan Guevara
PRESIDENTE



Sr. Efraín Aimara
VOCAL

TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE
CONSIDERANDO:**

Sustitúyase el tercer considerando por el siguiente:

- Que, la Ley de Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales Publicado en el suplemento del Registro oficial No. 711 del día lunes catorce de marzo del 2016 en su segunda Disposición Reformatoria reforma el art. 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sustituyendo el inciso segundo por el siguiente: "si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o metropolitano, se rectificara la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizara mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva, la misma que protocolizara e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad"

En uso de las facultades que le confiere los artículos 56 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);

EXPIDE:

LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE

**TÍTULO I
FINALIDAD, OBJETO Y ÁMBITO**

En el art. 1 luego de la palabra "regula" elimínese las palabras "la enajenación de los terrenos de propiedad del Gobierno Municipal de San Cristóbal de Patate" e insértese lo siguiente: "el procedimiento de regularización de los terrenos de propiedad privada"; quedando de la siguiente manera:

Art. 1.- FINALIDAD Y OBJETO.- La presente ordenanza regula el procedimiento de regularización de los terrenos de propiedad privada, que constituyen excedentes o diferencias provenientes de errores de medición.

El objeto de la presente Ordenanza es ejercer la competencia de ordenamiento territorial y otorgar la seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles del cantón San Cristóbal de Patate.

En el Art. 3.- Luego de las palabras "procesos de" elimínese la palabra "enajenación" e incorpórese la palabra "adjudicación"; En el principio de Sustentación.- Luego de las palabras "procesos de" elimínese la palabra "enajenación" e incorpórese la palabra "adjudicación"; En el principio de Resolución.- Luego de las palabras "procesos de" elimínese la palabra "enajenación" e incorpórese la palabra "adjudicación"; "; En el principio de Legalidad.- Luego de las palabras "procesos de" elimínese la palabra "enajenación" e incorpórese la palabra "adjudicación"; quedando de la siguiente manera:

Art. 3.- DE LOS PRINCIPIOS GENERALES.- El proceso de adjudicación de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición se registrará por los siguientes principios:

SUSTENTACIÓN- Los procesos de adjudicación de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, deben estar motivados, por: los informes técnicos respectivos, las peticiones de los particulares y los documentos de acreditación y respaldo, que ameriten de acuerdo al caso.

RESOLUCIÓN.- Todos los procesos de adjudicación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, deben contar con la resolución de la Autoridad correspondiente.

LEGALIDAD:- Todos los procesos de adjudicación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, deben atender lo dispuesto en la presente Ordenanza y las leyes que rigen la materia.

En el título III cambiése la palabra "ENAJENACION" por "ADJUDICACION", quedando de la siguiente manera:

TÍTULO III

ADJUDICACION DE EXCEDENTES PROVENIENTES DE ERRORES DE MEDICIÓN.

Cámbiase el art. 9 por el siguiente: Art. 9.- Todos los propietarios que soliciten la adjudicación del excedente al GAD Municipal tendrán la obligación de cancelar por concepto de Gastos Administrativos el valor del 20 por ciento de 1 SBU vigente.

En el art. 11.- Luego de las palabras "sujeción a la Ley" elimínese las palabras "de Desarrollo Agrario" y cambiar por "Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales", quedando de la siguiente manera:

Art. 11.- CONDICIONES PARA DETERMINACIÓN DE EXCEDENTES.- *Por excedente de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados.* No podrá considerarse como excedente o diferencia de área, si la misma no forma parte del

área total, constante como cuerpo cierto en el respectivo título. Si la diferencia de área no consta dentro del cuerpo cierto, conforme al precepto legal de los artículos 1771 y 1773 del Código Civil, el derecho del propietario o posesionario, según sea el caso, deberá hacerlo valer conforme a las disposiciones legales de la materia, o del Código Civil que regula la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, o ante la Subsecretaría de Tierras, en sujeción a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; en este último caso si la diferencia de área es el resultado de haber adquirido al Estado o a través del ex INDA o actual Subsecretaría de Tierras.

REFORMESE el art. 12 de la siguiente manera por el siguiente: Art. 12.- REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN Y ADJUDICACION DE EXCEDENTES.- Para la determinación y adjudicación de excedentes el Gobierno Municipal, observará que el peticionario cumpla con los siguientes requisitos.

1. Solicitud dirigida al señor Alcalde solicitando la adjudicación de excedentes suscrita por el o los propietarios.
2. Pago por concepto de Gastos Administrativos de acuerdo al art. 9 de la presente Ordenanza
3. Planimetría el predio que el o los propietarios soliciten la adjudicación del excedente.
4. Informe del perito, el cual contendrá datos históricos de escrituras y la determinación del excedente.
5. Posesión efectiva en caso de herederos
6. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación.
7. Para el caso de personas jurídicas copia de los estatutos y nombramiento del representante legal.
8. Título escriturario del inmueble al que se pretende adjudicar el excedente.
9. Certificado de gravámenes conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Patate en el cual se certifica que no pesa ningún gravamen.
10. Declaración juramentada notariada de que se encuentra en posesión del excedente determinado.
11. Informe de determinación de excedentes emitido por el ^{Director} jefe de Planificación
12. Carta del pago del impuesto predial.
13. Certificado de no adeudar a la Municipalidad.

En el cuadro que consta en el art. 14 literal k cámbiense las palabras "del precio de" por "por concepto de gastos administrativos para"; y elimínese el literal m

Art. 14.- CONTENIDO DEL INFORME DE DETERMINACIÓN DE EXCEDENTES.- El informe de determinación de excedentes al que se refiere el numeral tercero del artículo que antecede deberá contener:

a	Propietario.		
b	Clave catastral		
c	Precio		
d	El área escriturada		m ²
e	El área real del terreno (levantamiento planimétrico o mapa catastral)		m ²

f	La diferencia de área (e - d)		m ²
g	ETAM Error Técnico Aceptable de Medición		m ²
h	El área a considerar (f-g)		M2
i	El área de terreno a catastrarse		M2
j	El valor del metro cuadrado (Avalúos y Catastros)		USD
k	El valor por concepto de gastos administrativos para la adjudicación del excedente (20% del RBU vigente)		USD

Cambícese el art. 16 por el siguiente:

Art. 16.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE EXCEDENTES.- Para la adjudicación del excedente se deberá observar el siguiente procedimiento..

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 12 de la presente ordenanza
2. Por medio de Secretaria Municipal, se preparará el correspondiente expediente, asignándole una numeración respectiva y adjuntando los requisitos presentado por el peticionario.
3. El Alcalde Cantonal remitirá el respectivo expediente, al departamento de Planificación quien en un plazo no mayor de 8 días, deberá determinar la superficie del excedente; y, la Jefatura de Avalúos y Catastros emitir el certificado con el **avalúo catastral**, mediante un informe que será remitido al Alcalde Cantonal, con lo que quedaría determinada la existencia del excedente, debiendo además hacer constar si el lote mal medido comprendiera áreas afectadas, de las descritas en el Art. 7 de la presente Ordenanza.
4. Tanto el informe de la Dirección de Planificación así como el certificado de avalúos y catastros con el expediente en originales, será puesto en conocimiento del Departamento Jurídico para que sea dicha dependencia quien califique el cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos en la presente Ordenanza en un plazo no mayor de 8 días contados a partir de que esta dependencia hubiere recibido el expediente, luego de lo cual devolverá el mismo a la máxima autoridad, en dicho informe constara su criterio favorable o no, para que el señor Alcalde disponga la elaboración de la resolución correspondiente previo cumplimiento de las formalidades legales.
5. El Alcalde Cantonal, remitirá el respectivo expediente e informe del departamento jurídico a Secretaria General, quien previo a emitir la resolución correspondiente deberá solicitar al departamento financiera emita el título de crédito correspondiente por concepto de la diferencia del Impuesto predial del año en que solicita la adjudicación del excedente.
6. Una vez que el Propietario haya cancelado los valores correspondientes deberá presentar el título de crédito en secretaria general, luego de lo cual en un plazo no mayor a dos días redacte la resolución de adjudicación para que sea suscrita por el señor alcalde.

Elimínese el art. 18 en el siguiente sentido.

Elimínese el Art. 19

En el último inciso de la disposición general cuarta después de la palabra "pago" incorpórese las palabras "del pago por gastos administrativos de la adjudicación"; quedando de la siguiente manera: "Los predios que se encuentre dentro de los porcentajes del ETAM serán exonerados del pago del pago por gastos administrativos de la adjudicación de excedentes y procedimientos contemplados dentro de la presente Ordenanza.

Refórmese la disposición general séptima por la siguiente

Séptima.- Todas las personas que se les haya emitido una resolución administrativa por concepto de adjudicación de excedentes deberán cancelar tasa, impuestos y aranceles conforme a las leyes y ordenanzas vigentes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN
CRISTÓBAL DE PATATE**

Avenida Ambato y Juan Montalvo
Web Site: www.patate.gov.ec
d.planificacion.o.t@gmail.com

Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial



**Memorando N°. DP-026-AJP-16
02-Mayo-2016**

DE: Arq. Javier Pullupaxi
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN G.A.D.M.S.C. PATATE

PARA: Ing. Jorge Vega
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

ASUNTO: En el texto.

En relación al documento S/N, recibido en esta dependencia el 28 de abril del presente y suscrito por su persona en calidad de PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, mediante el cual solicita "establecer el cuadro de costos de servicios administrativos por concepto del trámite de adjudicación de excedentes, acorde recomendación emitida en la sesión número 10 de la Comisión de Planificación y Comisión de legislación realizada el 27 de Abril del 2016".

Al respecto, adjunto al presente sirvase encontrar el cuadro en el que constan las dependencias involucradas y costos que generaría el trámite al G.A.D.M.S.C. Patate, los mismos que fueron expuestos en la reunión antes indicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atte.


Arq. Javier Pullupaxi
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
G.A.D.M.S.C. PATATE**





COSTOS OBTENIDOS EN REUNION DE LA COMISION DE PALNIFICACION Y COMISION DE LEGISLACION TRAMITE DE EXCEDENTES				
DEPENDENCIA	SUELDO	COSTO/H	T. TRAMITE	TOTAL
Alcaldia	3168.00	13.20	1	13.20
Departamento Juridico	2368.00	9.87	1	9.87
Departamento de Palnificacion y O.T.	2368.00	9.87	1	9.87
Departamento Financiero	2368.00	9.87	1	9.87
Unidad de avaluos y catastros	1086.00	4.53	2	9.05
Secretaria	675.00	2.81	0.75	2.11
Rentas	1086.00	4.53	0.25	1.13
Concejo 1425.60	7128.00	29.70	0.6	17.82
				72.91

EXISTE NOCION POR PARTE DE UN MIEMBRO DE LA COMISIONDE SEA EL 20% DEL RBU	73.20
---	--------------

Javier Pullupaxi
JAVIER PULLUPAXI
 ARQUITECTO

GAD MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE
 DIRECCION DE PLANNIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL

Asesor Jurídico
 DIRECTOR DE PLANIFICACION
 GAD MUNICIPAL PATATE



SEÑOR ALCALDE.- Abogado Darwin Soria alguna acotación.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Buenas tardes Señor Alcalde, Señores Concejales, como una resolución de la comisión pertinente se solicitó a la dirección de planificación se emita un informe pormenorizado de los tiempos que se utiliza para llevar a cabo la adjudicación de los excedentes, con el único afán de tratar de valorar el servicio administrativo que la municipalidad va a dar al contribuyente y poder recuperar ese dinero como servicio administrativo, no como acto administrativo, por eso ahí esta detallado los tiempos que se demora cada uno de los funcionarios, y valorado de acuerdo a su tiempo, eso no más Señor Alcalde.

Otra cosa Señor Alcalde que con esta ordenanza ya se no se exonera y se vuelve a cobrar el impuesto al registro de la propiedad que no estábamos cobrando, ahí se equipara algo los ingresos que se tenía.

SEÑOR ALCALDE.- Como quedamos con este cálculo, el presupuesto, baja, sube, los cincuenta mil que teníamos presupuestado por concepto adjudicación del excedente se recupera o no.

DOCTOR ANGEL LOPEZ.- Señor Alcalde, Señores Concejales, yo les había informado de que más o menos estaba presupuestado sobre unos cuarenta mil en esa partida, sin embargo todo va a depender, toda vez de que en esas mismas características, en esa misma magnitud, el movimiento de excedentes se venga en este año, porque ahí se hablaba por ejemplo hubo un pago muy alto del año anterior, y justamente de eso es que se trató de verificar con este ingreso de servicios administrativos y adicional a eso que se vuelva a cobrar el registro, ese registro lo van a pagar todos aquellos que hagan este trámite correspondiente, y en algo va a compensar lo que realmente se está dejando de cobrar, que será más o menos un setenta por ciento.

SEÑOR ALCALDE.- ¿Es legal esto doctor?

ABOGADO DARWIN SORIA.- Si desde luego Señor Alcalde, nosotros estamos cobrando por servicio administrativo, por eso esta detallado lo que nosotros como municipio estamos invirtiendo en hacer ese trabajo, es un servicio que estamos dando que estamos recuperando, lo otro recordasen cuando vino un pedido de la Subsecretaria de Tierras para exonerar el impuesto al registro de todos los tramites de la sub secretaria, entonces el concejo de ese tiempo sabiamente, dijo no, porque vamos a exonerar solo los trámites de la subsecretaria, exoneremos



también los tramites de los excedentes , y se exonero el trámite de los excedentes mediante una reforma a la ordenanza, entonces ya no se va a percibir estos ingresos, entonces la comisión decide y el concejo hoy decide que esos trámites por ese concepto hoy vuelva a pagar el impuesto al registro , y en ese sentido las ley de tierras es clara porque dice que tiene que registrarse.

SEÑOR ALCALDE.- Con esta propuesta, de 72.91 dólares es igual para todos, pagan todos igual, sean más o sea menos excedente.

ABOGADO DARWIN SORIA.- La diferencia está en el impuesto al registro porque para eso sirve el avalúo catastral para cobrar el arancel de impuesto al registro, de acuerdo a la tabla que existe.

SEÑOR ALCALDE.- Entonces ahí es donde calculan, quien paga más, quien paga menos.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Ahí viene un poco de justicia, porque al tener un avalúo alto, va a pagar alto, al tener un avalúo menor, va a pagar menos, ahí se está dando justicia, claro como es un servicio, y se da el mismo servicio a todos, no podemos fijar en base a ningún otro porcentaje que no sea el avalúo o la extensión, hacemos los mismos procedimientos para todos, por eso fijamos un solo porcentaje de servicio administrativo.

DOCTOR ANGEL LOPEZ.- Una información adicional, que con la presencia del Señor Registrador de la propiedad que también estaba en esta reunión se tiene la inquietud de que se va a presentar un proyecto de reforma también al cobro de lo que es registro, por que al momento el cobro es una tabla bastante baja, entonces en eso se justificaría para llegar a mantener lo que estaba presupuestado de los cuarenta mil dólares, ese proyecto ésta elaborando ya el señor registrador de la propiedad, y para poner en trámite en el concejo.

SEÑOR ALCALDE.- Señores Concejales al tener todos conocimiento de los informes respectivos, en donde se resolvió la primera aprobación en primer debate, ya tenemos el informe de las comisiones, tenemos el informe técnico legal , si no hay alguna otra inquietud Señores Concejales, solicito elevar a moción a fin de que se apruebe el punto.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Señor Alcalde, Compañeros Concejales, Señores Directores, aquí dice existe la moción por parte de un miembro, yo fui el que propuso esa moción inclusive para evitar hacer cálculos de todo lo que representa a cada departamento, hacer a base del 20 por ciento de la remuneración básica unificada, que más o menos cuadra al otro informe de 72,91



y el otro sale 73,20 , el 20 por ciento es más fácil de hacer los cálculos si sube, sube acá también el costo hora, como también subirían acá los ingresos, propongo que ojala se dé paso a la propuesta mía, que se cobre el 20 por ciento de la remuneración básica .

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Si me permite Señor Alcalde, siendo el informe parte de la ordenanza, quisiera unas pequeñas correcciones tipográficas no más. Comenzaríamos, en la página número uno, donde dice que la ley de debería ser... La ley orgánica de tierras rurales..... Se elimine esa palabra de; en la línea número siete dice se rectificará la medición..... Debe ir una coma ahí.... el correspondiente avalúo e impuesto predial.....; En la página número tres en el literal 11 debería ir director de planificación en vez de jefe de planificación; en la página número cinco en el artículo diecinueve esta repetido del pago del pago, eliminase la una palabra del pago. Y en la séptima deberán cancelar tasa, impuesto y aranceles, ahí debe ir una coma.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Una consulta no más aquí, ciertamente hemos analizado toda la ordenanza, en si para los cuadros, no sé de qué manera inclusive ingresaría los concejales, el valor de eso, porque servicio nosotros estamos dando, es decir de Alcaldía correcto de planificación correcto, de jurídico correcto, ¿pero de concejales?

DOCTOR ANGEL LOPEZ. Esto; (Hace referencia a la asistencia a las sesiones)

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Es que esto ya estamos hablando para el trámite, ya para que ejecuten, pero aquí nosotros no hacemos ninguna comisión de servicio, porque ahora ya no pasa al Concejo, ahora ya es administrativo y no al concejo.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Entonces sería menos 17dólares.

SEÑOR ALCALDE.- Señores Concejales, al existir una moción elevada tiene apoyo la propuesta del Señor Concejal Juan Guevara.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Pero con la condición de que el concejo no tiene nada que ver en la tabla que se adjunta porque ahora los tramites van a ser más administrativos y ya no pasa los tramites al concejo.

DOCTOR ANGEL LOPEZ.- Perdón Señor Alcalde, Señores Concejales, solo es informativo porque en la ordenanza están poniendo en consideración el 20 por ciento de la remuneración básica unificada y lo que se tiene aquí es más o menos el justificativo para esto.



SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Y si en vez de concejo le ponemos inspección, porque eso si está haciendo tenemos un inspector que está saliendo.

ARQUITECTO JAVIER PULLUPAXI.- Señor Alcalde si me permite, justamente como consta en el documento en el que yo entrego, este fue un documento que se analizó aquí justamente del tiempo que se invierte aquí para poder determinar el trámite de excedentes, y como se habló en ese momento de cuál era el costo promedio que pagaba más o menos un excedente, era más o menos de setenta a trecientos dólares, entonces habían adoptado el básico como primera instancia, luego se desglosó de esa manera y se logró obtener estos datos, pero si usted revisa la ordenanza, ahí se consideró la opción del Concejal Juan Guevara y eso es lo que consta en el documento, esto solo era un informativo que me pidieron, era claramente en base o acorde a la resolución emitida en la sesión de Comisión de Planificación, que lo que hice yo es pasar a limpio lo que aquí mismo se resolvió.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Pero no se habló ahí de los concejales, yo pienso mejor que se le puede poner como inspector como decía usted.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Puede poner un rubro seco no más inspección 17 dólares.

SEÑOR ALCALDE.- Eso es referencial no más porque eso no va a entrar en la ordenanza.

DOCTOR ANGEL LOPEZ.- Porque si nos ponemos a discutir tema por tema no vamos a llegar a ningún acuerdo.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Es un promedio de tiempo utilizado no más, puede demorarse una hora como puede demorarse dos horas o tres horas.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Señor Alcalde, yo le calculaba para hacer un número redondo, por que en verdad como usted dice puede demorarse no cuarenta y cinco minutos, sino una hora, ya costaría hasta más, y creo con el veinte por ciento cubre al menos los costos de lo que se hace el trámite, sino subamos un poco mas no hay problema.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Solamente lo que pido es que se elimine de la tabla la palabra concejo nada más.

ARQUITECTO JAVIER PULLUPAXI.- Sino solamente dejarían como veinte por ciento del RBU.



SEÑOR ALCALDE.- Ahí si no se escapa nadie, porque ahí también en base a que se calcula, es en base al sueldo de todos, concejales, alcalde, directores, sueldo de todos, aquí no hay como decir no ponga, automáticamente algunos entendidos van a preguntar; y de aquí mismo del concejo pueden ir a socializar y decir esto hicimos, y calculamos en base a los sueldos, o sea nada de que no ponga, eso se calcula en base a la remuneración. Mejor vamos a aventurarnos ahora es poner inspecciones, eso sí es aventurar.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Señor Alcalde si me permite, señores Concejales, buenas tardes, Señores Jefes Departamentales, la idea del sustento técnico era para más o menos poder justamente llegar a decidir que el costo del servicio administrativo tenga un sustento técnico, porque no podíamos aventurarnos como se estaba planteando en subirnos un veinte por ciento o poner un treinta por ciento del salario básico unificado sino que sea en base a un criterio técnico y en base a esa situación es que se planteó este cuadro, pero como decía también Efraín en el cuadro consta y el servicio no va a dar el concejal dentro del trámite que se habla, dentro del trámite, los tramites eran remitidos con la anterior ley acá al concejo, y en este caso aquí tenía que resolver, y en este caso solo va a ser enviado al administrativo, y el concejo creo que no interviene y para el sustento sí creo que debería eliminarse la palabra concejales y el valor a mi modo de entender por esa situación. Inspección podría incluirse.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Si podría incluirse inspección porque si es un servicio.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Aparte es lo que hace el arquitecto de valorar dibujar esos cuadros, y aparte del inspector que va a pasar día entero ahí dando la vuelta al terreno.

ARQUITECTO JAVIER PULLUPAXI.- Ahí no se Señor Alcalde si le eliminan ese rubro bajaría al 54.99%.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Es que al haber la moción del señor concejal de que se ponga el veinte por ciento ahí ya queda de lado el cuadro.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Y porque no poner al inspector, porque el inclusive en todos los tramites él está ahí.

ARQUITECTO JAVIER PULLUPAXI.- Perdón Señor Alcalde, el inspector solo sale al proceso de línea de fábrica no es que después sale a ver excedentes.



SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Con ese rubro no recuperamos ni el quince por ciento, estaba presupuestado cuarenta mil dólares, con este rubro y el cobro del registro, ni el veinte por ciento. Pongamos que quedemos en cincuenta y cinco dólares, que en el año haya unos doscientos trámites, creo que sea mucho no cierto, peor pues.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Lo que pasa que también hay que pensar compañeros que la gente a estado esperando esta ordenanza, yo creo que más bien los tramites de adjudicación van a venir porque la gente ya va a tener conocimiento primero que no va a tener el mismo costo que anteriormente pagaban, porque por más que compensemos el registro de la propiedad el que más paga, no llega a pagar más de quinientos dólares, que es el tope máximo que puede pagar en cambio, si había personas que la erogación económica superaba los mil dólares, mil quinientos dólares como decía el caso de Jorge que solo una persona había pagado como veinte mil, entonces la gente va a tener que regularizar, yo creo que si ha de haber ingreso de recursos.

SEÑOR ALCALDE.- Hay que ser claros, ahorita hay una competencia bárbara con la secretaria de tierras, la gente está sacando para llevar allá, eso hay que ser muy claros, la gente retira su documento para llevar a la secretaria de tierras la adjudicación del excedente, la mayoría están llevando.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Con esto de aquí va a ser más barato, para el tiempo que allá se demoran, es preferible acá.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Si usted hace la adjudicación en la secretaria usted, no puede vender ese terreno durante cinco años, ese es el problema y la gente no le va a convenir, y, va a venir acá hacer con la municipalidad.

SEÑOR ALCALDE.- Lo que dice el Concejal Guevara es verdad no vamos a recuperar nada si rebajamos a lo que estamos proponiendo.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- 73 dólares es una cantidad que la gente está en condiciones de pagar, si no es muy grande no paga mucho en el registro, si es grande paga máximo 500 dólares.

SEÑORA ALCALDE.- Yo creo que no perjudicamos a nadie manteniendo la propuesta de la comisión, han analizado y nosotros estamos verificando.

DOCTOR ANDEL LOPEZ.- Yo creo que hay que mirar también los intereses de la ocupación, hace rato hablamos de cuanto estaba presupuestado, cuanto se va a



dejar de cobrar, y no se me parece que inclusive una sumilla del señor alcalde me hizo llegar un oficio de la situación económica por la que está atravesando la municipalidad entonces yo considero de que si bien es cierto hay una respuesta global del 20 por ciento de la remuneración, el justificativo es nada más que una referencia, no va a ser exactamente porque si se ponen a hilar muy fino, aquí por lo menos en los tiempos puede ser que no sean los exactos, una u otra institución o una u otra entidad van a laborar más o van a laborar menos, y de pronto esos 72 dólares no es el real, mire por ejemplo ahí no consta la tesorería, la tesorería si hace una función que es recaudar y no consta y eso solo es una referencia para la decisión que van a tomar, si estamos hablando que el 20 por ciento son 73 dólares y aquí hablamos de que se justifica con sesenta o setenta y dos, entonces estamos en ese orden, es solo para justificar por que no va a ser exactamente a lo que se está poniendo en ese cuadro, si el cuadro tiene muchas apreciaciones, muchos comentarios que se puede poner. Si entramos a decir que en base al cuadro exactamente vamos a determinar el coeficiente. Pensemos lo que es ingresos para la municipalidad.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- La idea no es decir que se rebaje la cantidad sino más bien estoy viendo de que hay personas incluso aquí no está el servicio de la tesorería.

ARQUITECTO JAVIER PULLUPAXI.- Por ejemplo aquí dentro de los departamentos yo les pongo una hora o no esta la persona específica por eso pongo las direcciones.

SEÑOR INGENIERO JORGE VEGA.- Entonces aumentemos una hora en las dependencias.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.- Claro ahí solo cuadraríamos no más.

SEÑOR INGENIERO JORGE VEGA.- Que sea planificación dos horas y financiero dos horas y sale concejo y queda igual.

DOCTOR ANGEL LOPEZ.- Una hora en planificación y una hora en financiero son 19 dólares más y ahí queda.

SEÑOR ALCALDE.- Con esto hay la moción elevada entonces se aprueba la ordenanza.

SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA A poya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción.



SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS: Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción

SEÑOR ALCALDE.- Tiene apoyo de todos se aprueba en segundo debate la ordenanza Municipal Que Establece El Régimen Administrativo De Regularización De Excedentes De Los Predios Urbanos Y Rurales Dentro Del Cantón San Cristóbal De Patate.

RESOLUCIÓN N° 050-02-05-2016-GADMP.- SEGUNDO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME N° 02-CPP-GADMP-2016 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE MAYO DEL 2016, CON LA PRESENCIA DEL TNLG. EFRAÍN AIMARA ROJANA, VICEALCALDE, SR. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS GALARZA, SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ RESUELVEN POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DENTRO DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- ¿Es de aplicación inmediata?

ABOGADO DARWIN SORIA.- Si es de aplicación inmediata previa la publicación en la página web.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- El tema de las personas que ya presentaron con anterioridad los tramites habría que pensar, porque los documentos que ya tienen sacado si sirven exceptuando el pago del avalúo no deberíamos pedir de nuevo a la persona que ingresa el trámite que vuelva a ingresar nueva planimetría, que vuelva a ingresar todo.



ABOGADO DARWIN SORIA.- Toda documentación que estaba, yo estado despachando excedentes, porque no habido reforma, concejo no me ha dispuesto que deje de despachar y a pesar de ello yo estado preguntando desea o no o espere y si dice mejor saco, haga una cartita al señor alcalde, y estado devolviendo la documentación para que ingrese de nuevo eso si observando el certificado de gravamen, porque tiene que sacar el nuevo certificado ´por que la solicitud esta con fechas anteriores.

3.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR N° 0167-A-GADMP-2016 REFERENTE A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03-A-GADMSCP-2016 EMITIDA POR EL SEÑOR ALCALDE.

SEÑOR ALCALDE.- Señor secretario de lectura al documento habilitante.

Oficio circular N° 0167-A-GADMP-2016
Patate, 28 de Abril del 2016

**SEÑORES
CONCEJALES DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE**
Presente.-

Señores Concejales:

En razón de la grave situación presentada en el país por el terremoto del 16 de abril de 2016, en la costa ecuatoriana, que ha motivado que la nación entera se vuelque en ayuda de los compatriotas afectados por este desastre natural, ha sido necesario el disponer mediante resolución administrativa correspondiente, el inicio de las acciones indispensables para contribuir a dar atención a las zonas afectadas por el evento catastrófico, con el fin de mejorar las condiciones adversas por las que están atravesando las provincias del litoral para donde se ha decretado por parte del Gobierno Nacional el Estado de Excepción.

Es preciso informar que para la atención oportuna, previamente se ha coordinado con el Gobierno Autónomo Provincial de Manabí en la determinación de la zona de atención prioritaria por parte del GAD Municipal San Cristóbal de Patate

La indicada resolución se la ha adoptado al amparo de lo dispuesto por el artículo 60, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a lo señalado en los Decretos Ejecutivos N°s. 1001 y 1002 de la Presidencia de la República.

Conforme a lo dispuesto por el COOTAD, pongo en conocimiento del Consejo Municipal del Cantón San Cristóbal de Patate, el contenido de la resolución indicada, para que se digne ratificarla.

Por la atención del Consejo Municipal, suscribo de ustedes con sentimientos de consideración y
Aprecio.

Atentamente.


Lic. Medardo Chiliquinga
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 03-A-GADMSCP-2016

**LIC. LUIS MEDARDO CHILQUINGA G.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE.**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del Art. 339 de la Constitución de la República establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antropico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.- Numeral 6.- Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional."

Que, la Constitución también establece que el Estado protegerá a las personas y a la naturaleza en caso de desastres de origen natural, mediante la prevención ante el riesgo, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad e implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico.

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como Situaciones de Emergencia a las generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que "para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de la Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia."

Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas; y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos".

Que, el 16 de abril de 2016 se produjo un grave desastre natural por efectos del sismo presentado frente a las costas de Ecuador, que ha producido a su vez una grave calamidad pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo NO, 1001 de 17 de abril de 2016, El Presidente Constitucional de la República del Ecuador decreta el Estado de Excepción en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas por los efectos adversos de este desastre natural.

Que, mediante Decreto Ejecutivo NO 1002 de 18 de abril de 2016, El Presidente Constitucional de la República del Ecuador amplía el Decreto Ejecutivo NO. 1001 de 17 de abril de 2016, en el sentido de que la MOVILIZACION es para todo el Territorio Nacional; y, además se dispone las requisiciones a las que haya lugar para solventar la emergencia producida, y, que las requisiciones se harán en casos de extrema necesidad y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable para esta situación,

Que, la; provincias afectadas por el terremoto se encuentran en extrema necesidad, tal como lo informan los medios de comunicación.

Que, en el Decreto Ejecutivo NO- 1002 de 18 de abril de 2016 se establece en su considerando cuarto y quinto: *Que es necesario utilizar todos los recursos nacionales para solventar la gran magnitud del desastre natural presentado*; y *"Que nuestros conciudadanos han dado muestras de su alto sentido de solidaridad con los afectados por el evento telúrico, así como hemos recibido el aporte generoso de los estados hermanos que también nos han apoyado en estos duros momentos, por lo tanto, las requisiciones a que haya lugar se efectuarán en el caso de extrema necesidad"*. En uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

1.- Disponer el inicio de las acciones necesarias e indispensables para dar atención a las zonas afectadas por el desastre natural con el fin de mejorar las condiciones

adversas que están atravesando las provincias donde se ha decretado el estado de excepción.

2. Disponer que las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate dentro de sus respectivas competencias realicen las evaluaciones e informes técnicos respectivos, y se adquiera, compre y/o contrate directamente como emergente lo requerido para superar los efectos adversos derivados del desastre natural.

3. Disponer que la Dirección Financiera emita las certificaciones presupuestarias y cree las partidas presupuestarias respectivas para cubrir los costos y gastos de las adquisiciones, compras y/o contrataciones que se generen por la atención a las provincias afectadas.

4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas, www.compraspúblicas.gob.ec y demás mecanismos oficiales,


5. Disponer que en la próxima Sesión del Concejo Municipal se ponga en conocimiento del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate el contenido de la presente Resolución y las acciones tomadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

6. Disponer que una vez superada la situación de emergencia o fenecido el Decreto de Estado de Excepción, se publique en el portal de compras públicas, www.compraspúblicas.gob.ec un informe que detalle las adquisiciones, compras y/o contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

7. De la ejecución de la presente Resolución Administrativa que entrara en vigencia desde la presente fecha, encárguense las respectivas Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado San Cristóbal de Patate.

Cúmplase -

Dado en San Cristóbal de Patate a los 26 días del mes de abril de 2016.


Lic. Luis Medardo Chilliquina G.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
SAN CRISTOBAL DE PATATE





SEÑOR ALCALDE.- No sé si tiene alguna inquietud, pero no sin antes quiero primero recordar lo que sucedió el 16 de abril, el terremoto que en el uso de mi razón nunca habíamos visto ese inconveniente natural, y solidarios a la situación tuvimos que caminar solicitando aquí a la ciudadanía de Patate liderar una recaudación de cositas para llevar en este caso a Manabí, hubo acogida a nivel de las parroquias, de las comunidades, y ciertamente existió también una coordinación con la jefa política pero por disposiciones tal vez de la señorita gobernadora hizo que ellos también recaben independientemente, y ellos vayan llevando las cosas al polideportivo que está en Ambato, ahí era el centro de acopio de parte del MIES y de parte de los tenientes políticos que han hecho esa gestión y han ido a dejar allá personalmente, en eso no nos incumbe ni alabar ni criticar por que cada uno tiene sus funciones, a que atenerse, nosotros hicimos esta cruzada, y gracias a dios aparte de que la población colaboro, hicimos una reunión de trabajo aquí con los funcionarios y se quedó de acuerdo en aportar un día de su salario, un día de trabajo de todos los funcionarios y trabajadores, entonces fue facultad de ellos, ellos autorizaron para el debido descuento, así es que se hizo ya el uso para llevar las cosas allá, se aumentó en las volquetas, así que están ellos tratando de armar un informe para dar a conocer en este caso a todo el municipio, porque ellos también apoyaron repito con el día de sueldo.

En ese sentido hicimos el viaje y la idea de algunas personas era solamente ir a dejar las volquetas con las cositas que nos colaboraron, pero se tomó una decisión mejor de colaborar directamente, se coordinó con el prefecto de Manabí que necesitaba maquinaria y se tomó la decisión de enviar de manera emergente con el apoyo del GAD Baños que me colaboro con la cama baja y el Don Iván Chávez así que los muchachos están trabajando, estamos definiendo trabajar esta semana más hasta el día viernes y nosotros regresar con la maquinaria, estamos haciendo las gestiones necesarias para ver si es que el mismo GAD Baños y el Mismo Señor Iván Chávez nos ayudan con la plataforma o a su vez, pues pedir al prefecto que nos ayude con la cama baja para traer nuestra maquinaria y estamos analizando regresar este viernes, así es que los muchachos que han querido regresar, los operadores, un chofer no más regreso y el resto quedaron trabajando allá, porque más que todo ellos decidieron quedar hasta el último, hasta cuando regrese, entonces solo se cambió a Gabriel Rodríguez, chofer de la volqueta por Marco Coello y también se fue el mecánico a volver con Oscar Ganan y el resto se mantiene allá los que se fueron mismo, usted ve los nombres de los trabajadores que están allá existe unas fotos que



hemos enviado el lugar donde hemos llegado, estamos en San Vicente, se está coordinado directamente con la alcaldesa de San Vicente, ellos quieren que ojalá estos días no sé cómo está el reporte, pero quisieron que les sigamos apoyando lo que es en Bahía lo que es en Canoa y en otro sector también y creo que en este cantón hemos hecho un trabajo un poco más amplio y de ahí no más hemos de volver, porque acá también ya mismo se nos presenta los inviernos, y tenemos que afrontar, gracias a dios no habido aquí nada que lamentar y como digo, estamos allá con toda la logística, están durmiendo bajo carpas porque si corre el riesgo de nuevamente exista terremoto y mejor optaron ahí en dormir en un campamento, así es que el director de obras públicas está coordinando toda la situación, está un técnico allá al frente del equipo, está el ingeniero Álvaro Gaviláñez, se fue el día jueves en la noche, ellos están liderando allá a todo el equipo, tenemos un cronograma que desarrollo social hizo, hora de salida hora de llegada, la hora de salida nuevamente, se está adjuntando las fotos donde se hizo la entrega directa de las cositas que mandaron la gente la población se hizo una entrega directa, hemos llegado a sitios que realmente necesitan, hemos cogido la noche unas fotitos un poco oscuritas pero se ha entregado directamente a las personas que más necesitan en ese sentido nos sentimos satisfechos, porque hemos cumplido a cabalidad la voluntad de la comunidad que hay que ir a entregar personalmente, eso lo hemos hecho, gracias al apoyo de la gente, aspiramos una vez más dentro de unas dos semanas o tres semanas hacer una nueva cruzada con la comunidad para ver si vamos otra vez con otro viajecito hay comunidades que están organizando a ir a dejar personalmente eso respetaremos y aquí mas es voluntad de quien quiera ir directamente a entregar, en ese sentido repito haremos otra cruzadita, un domingo después del día de la madre así que eso es y se ha tomado todas las provisiones necesarias, esta con estado de excepción los gastos casi como municipio no se ha hecho, el mismo ministerio de hidrocarburos, está dando en todas las gasolineras que encuentren están dando el combustible por este estado de excepción, el gobierno está en este caso recuperando el combustible que las gasolineras está dando a nuestras maquinarias, así que este caso como municipio en combustible no estamos gastando, nada, ninguna compra no hemos hecho, pero hay que prevenir de pronto se pueda realizar una compra o adquisición obviamente basado en lo que dice la norma legal vigente lo que dice compras públicas, así que eso no más mi pequeño informe, ahora si no se si alguna inquietud que ustedes tengan hagan notar a fin de contestarles alguna inquietud que tengan Señores Concejales.



SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Si me permite Señor Alcalde, Señores Concejales, yo creo que ningún ser humano en nuestro país no se condoliera por la situación que están pasando nuestros hermanos de la costa, yo creo que ese es un aspecto desde el ser humano yo siempre diré no veas lo que tu mano derecha hace o lo que tu mano izquierda también da , no implica lo que hemos hecho, o dejamos de hacer yo creo que eso queda en manos de Dios, el sabrá lo mucho o lo poco que cada uno de nosotros hacemos, yo creo que el trabajo que cada uno hace, ha sido muy prudente y se ha visto el acogimiento del pueblo ecuatoriano, yo más bien lo que quiero partir es al ámbito jurídico Señor Alcalde de su decreto, porque si bien es cierto el artículo 60 literal p del COOTAD, claramente lo estipula dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación; yo creo que la constitución en su artículo 264 estipula claramente cuáles son Las atribuciones que tiene el concejo, digo los municipios en este caso y me voy a permitir dar lectura señor alcalde, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: y ahí si estipula todas las competencias que tenemos igualmente el COOTAD en sus artículos 127 de los límites territoriales de las competencias exclusivas, igual el 126 de las competencias concurrentes, de la gestión de la competencia concurrente y exclusivas, en su decreto Señor Alcalde hace manifestar y me voy a permitir leer lo que resuelve dice disponer que las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate dentro de sus respectivas competencias realicen las evaluaciones e informes técnicos respectivos, y se adquiera, compre y/o contrate directamente como emergente lo requerido para superar los efectos adversos derivados del desastre natural. En ningún momento el cantón ha estado incurrido en ningún desastre natural, y la competencia de dictar este tipo de emergencia es cuando el cantón se encuentre en estado de emergencia yo creo que no viene al caso más aun de que sea el concejo quien ratifique el accionar. Y lamento mucho de que esto haya ocurrido, incluso el artículo 4 del COOTAD si podemos leer el artículo cuatro del COOTAD da los fines de los Gobiernos autónomos descentralizados, y claramente expone los fines que tiene el GAD yo no se bajó que circunstancia se hizo el decreto yo lamento mucho no es nuestra decisión de apoyar habría mecanismos para ayudar y eso hubiera sido la firma de un convenio de apoyo interinstitucional pero no el decreto de declarar estado de emergencia en el Cantón por que en ningún momento el Cantón estuvo atravesando el estado de emergencia para el cual en su resolución expone y manifiesta, imagine usted cómo puede el GAD disponer, el inicio de acciones necesarias indispensables; Disponer el inicio de las acciones necesarias e indispensables para dar atención a las zonas afectadas por el desastre natural con el fin de mejorar las condiciones adversas que están atravesando las provincias donde se ha decretado el estado de excepción; nos estamos yendo a mi modo de entender fuera de la ley señor alcalde y más bien sugeriría de que no se ratifique como manifiesta el artículo 60 el literal p, que no se ratifique lo actuado por el administrativo de la municipalidad.



ABOGADO DARWIN SORIA.- Al análisis realizado por el concejal Hoyos, analicemos desde el punto del orden del día como esta en conocimiento en el oficio circular en referencia al a resolución administrativa, por el momento, no se está poniendo nada que se ratifique cualquier acción que se esté sumado a la administración, primer punto, segundo punto no está declarado en emergencia el Cantón, en la resolución administrativa si analizamos como hizo usted el análisis, no está declarado la emergencia del Cantón con esta resolución estamos respaldando las cosas que se está haciendo para y en base al decreto ejecutivo del gobierno ,analicemos el decreto ejecutivo del gobierno que dice, se utilizaran todos los fondos y bienes públicos en el estado de excepción, en el ultimo considerando: Que es necesario utilizar todos los recursos nacionales para solventar la gran magnitud del desastre natural presentado"; y todos los recursos nacionales somos todo incluido municipios.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- El estado dice.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Si por que el estado somos todos la maquinaria de quien es del estado, son bienes públicos, por el momento no se está pidiendo que se ratifique nada de lo que se haya hecho, estamos poniendo en conocimiento nada más, yo me permito dar lectura al oficio circular 0167-a-gadmp del 2016 donde dice textualmente 60, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a lo señalado en los Decretos Ejecutivos N°s. 1001 y 1002 dela Presidencia de la República; Conforme a lo dispuesto por el COOTAD, pongo en conocimiento del Consejo Municipal del Cantón San Cristóbal de Patate, el contenido de la resolución indicada, para que se digne ratificarla.

Así que por favor si no hemos leído yo si quisiera señor abogado que por favor se digne leer porque es el oficio en el que estamos tratando y ahí se está pidiendo que el concejo ratifique, y yo creo que estoy elevando la moción de acuerdo a los artículos pertinentes de la ley e indicando haciendo acápite a lo mencionado en el oficio circular enviado por el Señor Alcalde.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Primeramente Señor Alcalde que aquí no hay ninguna resolución que adoptar para que lance como moción, sino simplemente que únicamente está poniendo en conocimiento.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Le estoy dando la lectura de lo que dice el oficio. Por favor.

ABOGADO DARWIN SORIA.-Ahí dice Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación; Cuando la competencia de ustedes era autorizar al alcalde, ahí se ratifican caso contrario no tienen que ratificarse nada. Por el momento no está hecha ninguna actuación para que ustedes tengan competencia de ratificar o ustedes tengan competencia de autorizar al alcalde.



SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Bueno Abogado es su criterio respeto su criterio usted está interpretando la ley.

ABOGADO DARWIN SORIA.- No es mi criterio, y no estoy interpretando, leamos bien lo que dice el artículo. Si a este hubiera correspondido adoptarlas para su ratificación. Y por el momento repito no se ha hecho ninguna actuación del señor alcalde que ustedes deban ratificar. Porque todas las cosas que se ha hecho han sido administrativas que son responsabilidad del Alcalde; por a o b circunstancias, de aquí a futuro tenga que hacerse un incremento de partida, o mover recurso, ahí si inmediatamente se pondrá en conocimiento para que se ratifique.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Esto de la resolución Señor Abogado dice; Disponer que la Dirección Financiera emita las certificaciones presupuestarias y cree las partidas presupuestarias respectivas para cubrir los costos y gastos de las adquisiciones, compras y/o contrataciones que se generen por la atención a las provincias afectadas;

ABOGADO DARWIN SORIA.- Que se generen, pero no se han generado, su reflexión viene a colación, y usted me está dando la razón, porque ahorita no está generado nada, no está dispuesto ningún traspaso de partida.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Ese es su problema ese no es nuestro problema.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Cuando necesite el Señor Alcalde pondrá en conocimiento de ustedes para que se ratifiquen, eso dice la ley, eso dice el COOTAD.

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Ese es su criterio yo como legislador estoy dando mi punto de vista, y mi criterio en base a los argumentos legales y estoy exponiendo mi causa, si es decisión del concejo, adoptarla muy bien sino cada quien somos libres y responsables de las decisiones que nosotros tomamos y es más incluso se fiscalizara las acciones que también es nuestra competencia dentro de esa situación, pero si hay que ser muy coherentes. Lamento mucho de que recién al concejo se le haya tomado en cuenta, si cuando venimos acá y en reuniones se dijo, coordinemos porque estuve presente, me fui donde la jefa política y dije trabajemos, en conjunto, trabajemos como Patate, y estando presente le llamo como 10 veces al señor alcalde y nunca le contesto, dijimos trabajemos y que pena que después que se haya movilizadado maquinaria, se ha hecho muchas acciones recién se le tome en cuenta al concejo, aunque se hubiera dado una idea un criterio de poder ayudar de mejor manera, que pena eso es lo que yo más lamento, porque estábamos dispuestos y estamos dispuestos a seguir colaborando, y yo creo que he hecho mi exposición Señor Alcalde y en base a eso yo me mantengo.



SEÑOR ALCALDE.- No es cosa de discusión es más solidaridad, todo el país está moviéndose y eso si usted cree que he vulnerado sus derechos, no , yo he actuado en base a lo que en ese momento necesitaba es emergencia y estamos basados en un estado de excepción que el gobierno puede en cualquier rato requisar y estado actuando en base a derecho, en base a lo que me faculta la competencia como tal, lo que si es cierto es que como dice usted nosotros invitamos a la jefa política y vino a mi oficina, vino personalmente y dije hagamos como Patate, lo que si me di cuenta es que si vino mejor es averiguar a investigar que vamos hacer como municipio y mejor se enteró eso, y nunca mas no regreso, las cosas que se solicitó estaban pasando a la jefatura política, vea ese momento no era momento de trabajar separado, y lo que hemos hecho fue que la población se volcó con toda la amabilidad, hemos hecho, hemos ido a entregar, la gente de allá dijeron gracias, aquí no se trata de quien quiera figurar, y cosa por el estilo, yo actué como cabeza de un Cantón, y tuve que ir personalmente así que no estoy haciendo ninguna cosa mala que se diga, yo estoy en mi conciencia tranquilo en base a la solidaridad que en ese rato necesitaba así que señores concejales pongo en conocimiento documentadamente a fin de que ustedes tengan conocimiento

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el Señor Alcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 17h21 minutos firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde Subrogante y Secretario quien certifica.

Lcdo. Medardo Chilibingua

ALCALDE

Ab. Daniel Mosquera Garcés

Secretario General